

Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Circular N° 359/2014

Importante: Ley de Abastecimiento

A fin de demostrar el continuo trabajo en defensa de las PYMES que realiza la CAME y sus entidades adheridas

Con la antigua Ley de Abastecimiento n° 20.680 a una PYME se le podía:

1. Clausurar el comercio.
2. Fijar precios máximos.
3. Inhabilitar para ejercer el comercio.
4. Incautar la mercadería.
5. Aplicar severas multas.

Ahora esas medidas no serán posibles ya que gracias a la gestión realizada por la CAME, las PYMES han sido excluidas de la Ley de Abastecimiento n° 26.991, recientemente aprobada.

Asimismo, remitimos los topes de facturación, por sector, para que una empresa sea considerada PYME, de acuerdo a la resolución 50/2013 de la SEPYME:

SECTOR	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Tope de Facturación	\$54.000.000	\$183.000.000	\$250.000.000	\$63.000.000	\$84.000.000

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2014



Confederación Argentina de la Mediana Empresa



Cámara de
Perfumerías
de Argentina

www.came.org.ar